


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 20 de julio de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en (11) folios y un ejemplar del Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;



Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;


Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2022-CO-UNДАР

Que, mediante correo electrónico, de fecha 11 de mayo de 2022, el Ing. Fabio Rodríguez Meléndez, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite el Plan de Repositorio Institucional y el Plan de Sistemas de Información, para su aprobación a nivel de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Informe N° 030-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 13 de mayo de 2022, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022, se encuentra alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código E.PLA/DG.23, por lo que concluye que tiene las características requeridas por el modelo para el licenciamiento en cuanto a su contenido; asimismo, debe ser evaluado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cuanto a su vinculación con los documentos de planificación de la Undar;



Que, mediante Oficio N° 00148-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, de fecha 01 de julio de 2022, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha reunido con la Oficina de Tecnologías de la Información y redefinido algunas intervenciones consideradas en el plan, así como una mejor organización para su articulación a documentos institucionales; en ese sentido, el documento final guarda correspondencia con lo descrito en el Plan Operativo Institucional 2022, aprobado con Resolución de Presidencia N° 193-2021-CO-P-UNДАР, por lo que se concluye que se emite la opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio, la Oficina de Tecnologías de la Información, debe adoptar las medidas de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas y financieras descritas en el presente plan en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 014-2022-CO-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022, la Comisión Organizadora sesionó y acordó por unanimidad: **Aprobar** el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adopten las medidas a fin de incorporar en el aplicativo Mozart, las tareas operativas y financieras descritas en el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; y **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de la Información, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y registre el seguimiento del referido plan en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adopten las medidas a fin de incorporar en el aplicativo Mozart, las tareas operativas y financieras descritas en el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información – 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y registre el seguimiento del referido plan en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles